



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente relativo a la tramitación de declaración de ruina de un edificio en Oña, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Resolución: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/2/13.

– Texto:

Exp. 413/07 incoado por el estado de un edificio situado en calle Barruso de Oña cuyo titular catastral es D. Antonino Gómez Martínez. Con fecha 5/3/09 la Junta de Gobierno requirió la ejecución de obras para dar cumplimiento a los deberes de mantenimiento de dicho edificio. A pesar del tiempo transcurrido la situación se ha ido deteriorando produciéndose desprendimientos. En el expediente consta el informe emitido por el Técnico Municipal el pasado 28 de junio en el que señala que «... el estado de la cubierta de la edificación es precario, acentuado en su alero a fachada principal a calle... Existe riesgo de caída hacia la vía pública de elementos de madera o enfoscados sueltos, sito en el ámbito del alero de cubierta, lo que supone un riesgo para las personas y los bienes... A su vez, atendiendo al artículo 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo podría proceder la declaración del estado ruinoso de la cubierta, pudiendo llegar ésta a la declaración de ruina inminente». Por esta Junta se acordó la incoación del expediente, se efectuó la exposición pública y se otorgó un periodo de audiencia a los afectados, incluido la Comisión Territorial de Patrimonio. Durante el periodo de audiencia se ha presentado un escrito por D.^a M.^a Patrocinio Gómez Perea en el que señala que no es propietaria de dicho edificio. A la vista de los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero: Declarar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 107 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 323 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el posible estado de ruina del edificio citado, comunicando a la propiedad que, sin perjuicio de la presente declaración, el edificio no podrá demolerse sin la presentación de un proyecto técnico de demolición y una propuesta de sustitución en la que se mantenga la conservación de los elementos señalados en la ficha de protección del PECH. En dicho proyecto se deberán contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que no se afecte a los inmuebles colindantes.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados/as según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Interesados:

Felisa Gómez Martínez.

Benilde Gómez Martínez.



– Recursos (según notificación de Secretaría):

Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (publicación) del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Cualquier otro que estime conveniente a tenor de lo establecido en la normativa en vigor.

En Oña, a 7 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López